



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN (EXP. CONTRATACIÓN 31/2017)

En Benalmádena, Málaga, a 18 de septiembre de 2017, siendo las 10:28, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal Delegado, D. Francisco Javier Marín Alcaráz, formando parte de ella la Interventora accidental D^a. Maria del Carmen Luque Jiménez, el Técnico Municipal D. Rafael Rico Fernández y la Vicesecretaria de la Corporación D^a. Rocío Cristina García Aparicio. Actúa como Secretario de la Mesa, el técnico del Servicio de Contratación D. Alejandro Kruja Muñoz.

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 31/2017, de SUMINISTRO DE DIFERENTES TIPOS DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

1.- OFERTA PRESENTADA POR **BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L.**

Documentación incluida:

- Declaración responsable.

La Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

2.- OFERTA PRESENTADA POR **FERRETERÍA MALAGUEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.**

Documentación incluida:

- Declaración responsable.

La Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

3.- OFERTA PRESENTADA POR **FERRETERÍA CASIMIRO LUQUE, S.L.**

Documentación incluida:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

- Declaración responsable.

La Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

4.- OFERTA PRESENTADA POR JOSE ANTONIO LUQUE, S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable.

La Mesa de Contratación considera que la declaración responsable aportada no se ajusta al contenido exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad JOSE ANTONIO LUQUE, S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 10:35 de todo lo que como Secretario de la Mesa doy fe.

En Benalmádena a 18 de septiembre de 2017

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,